



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 1 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

ESTUDIOS PREVIOS – NECESIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo No. 008 de 2024**, mediante el cual se adopta el Estatuto Contractual de la E.S.E. Coromoro – Santander, y el **Acuerdo No. 009 de 2024**, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se procede a elaborar el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA CONTRATADAS CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO.”**

CIUDAD Y FECHA.

Municipio de Coromoro– Santander, **mayo 12 de 2026.**

FACULTADES PARA CONTRATAR.

De conformidad con el Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Coromoro – Santander, mediante el cual se otorgaron facultades a la Gerente para celebrar contratos durante la vigencia fiscal 2026, la representante legal se encuentra debidamente autorizada para adelantar el presente proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO – SANTANDER es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyos recursos para su funcionamiento provienen principalmente de la venta de servicios de salud. En desarrollo de su objeto misional, consistente en la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, debe garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios de salud a la población del municipio de Coromoro y sus zonas rurales, incluyendo el Centro de Salud del Corregimiento de Cincelada.

La Ley 1751 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, los cuales deben prestarse bajo principios de oportunidad, eficiencia, continuidad y calidad. En este sentido, las Empresas Sociales del Estado, como instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter público, deben adoptar las medidas administrativas y asistenciales necesarias que permitan asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Que, de igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política, referente al cumplimiento de las funciones administrativas, dispone: “La función administrativa está al servicio de los intereses



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 2 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)."

Que el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplaza al Plan de Atención Básica, señalando además que las actividades colectivas deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, cuya implementación contempla cinco (5) etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes y evaluación.

Que mediante la Resolución No. 518 de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), definiendo aspectos relacionados con su gestión, contratación, ejecución y responsabilidades territoriales.

Que el numeral 8 de la Resolución No. 518 de 2015, modificado por la Resolución No. 295 de 2023, define el Plan de Intervenciones Colectivas como un conjunto de intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, orientadas a impactar los determinantes sociales de la salud.

Que conforme al subnumeral 11.2.1 del artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, es responsabilidad de los municipios formular y ejecutar el PIC mediante procesos de participación social.

Que la Ley 715 de 2001, artículo 46, inciso 4, establece que la prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, como en este caso la E.S.E. Coromoro.

En la misma línea, la Resolución 1597 de 2025 establece disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública y la ejecución del PIC en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Así mismo, el artículo 12 de la Resolución 518 de 2015 dispone que el PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud.

En pro del mandato constitucional anteriormente esbozado, el Municipio de Coromoro y la E.S.E. Coromoro y su red integral de servicios (R.I.S.) suscribieron contrato interadministrativo el para la ejecución de las acciones del plan de intervenciones colectivas (PIC), contempladas en las metas que hacen parte del plan territorial de salud pública para la vigencia 2026.



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 3 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

Para llevar a cabo lo anterior, la E.S.E. Coromoro y su R.I.S. deberá adelantar procesos contractuales y la suscripción de los respectivos contratos con personas idóneas y/o con experiencia, para el desarrollo y ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – P.I.C. – 2026.

Ahora bien, según las diferentes obligaciones adquiridas en dicho contrato interadministrativo, la E.S.E. debe garantizar la contratación de un equipo básico interdisciplinario en salud, para dar continuidad y coordinación de las dimensiones contempladas en el PAS del Plan de Intervenciones Colectivas – P.I.C. 2026.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 y la Resolución 518 de 2015, las entidades territoriales y sus instituciones deben ejecutar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud, a través del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal, lo cual implica la articulación de múltiples programas, actores y estrategias dentro del territorio.

Se presenta como alcance del contrato interadministrativo el desarrollo del COAI y del Plan de Acción del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, el cual prioriza dimensiones en salud pública y establece la ejecución de actividades que pueden ser desarrolladas por un profesional en Nutrición; en tal sentido, la E.S.E. requiere contar con servicios de apoyo que permitan garantizar la ejecución cabal y oportuna de dichas acciones en el municipio.

Las acciones y actividades a desarrollar se encuentran debidamente detalladas en el Anexo Técnico del contrato interadministrativo y en los lineamientos del PIC 2026, las cuales deberán ejecutarse conforme a las metas, indicadores y cronograma establecidos.

No obstante, en la planta de personal de la E.S.E. Coromoro no se cuenta con el talento humano suficiente ni con el perfil requerido para asumir dichas actividades, en apoyo al cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y los compromisos contractuales adquiridos con el municipio.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de vincular personal de apoyo a la gestión mediante contratación de prestación de servicios profesionales, que permita complementar la capacidad institucional y garantizar la adecuada ejecución de las acciones en salud pública, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 y de los fines esenciales del Estado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la entidad no existe personal idóneo y suficiente para atender la necesidad planteada.

Para identificar el tipo de servicio a contratar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 4 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
--------------	---------------------	------------------------	---------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO A CONTRATAR.

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA CONTRATADAS CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO.”

ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete para con la ESE COROMORO a prestar sus servicios como profesional en nutrición, para lo cual deberá ejecutar y desarrollar las actividades relacionadas con el área de nutrición conforme al anexo del PIC y PTS relacionadas de la siguiente manera:

INTERVENCION (Descripción de la actividad)	POBLACIÓN A CUBRIR (Cantidad de Personas/hogares a intervenir)	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CRITERIOS y SOPORTES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS PARA AUDITORIA Y EVALUACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Realizar un (1) casa a casa con los usuarios del programa de riesgo cardiovascular donde se les informe sobre los riesgos de la HTA, cómo prevenirla y el rol de la dieta.	30	1	<p>Planificación y Coordinación: Designar un profesional de nutrición para el desarrollo de las actividades. Establecer un cronograma.</p> <p>Actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> La actividad debe desarrollarse con material pedagógico dentro del 14 a 15 mayo y 17 mayo. Puede utilizar movilizaciones, 	<p>CRITERIOS Y SOPORTES DE EJECUCION</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe realizarse previa convocatoria anunciado la jornada fecha y hora. Se debe garantizar con anticipación la organización necesaria para llevar a cabo la actividad programada. Ficha técnica (Actividad, Fecha



<p>Versión: 3.0</p>	<p>Fecha: Febrero 2026</p>	<p>Página: Página 5 de 16</p>	<p>Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159</p>
---------------------	----------------------------	-------------------------------	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

			<p>charlas o talleres educativos, programa radial, facebook like, anuncios informativos en redes sociales, stand, espacios para el bienestar.</p> <p>Soportes: Soporte de invitación, anuncios, avisos publicitarios, etc.</p> <p>Cronograma de Actividades: Detalle de fechas, horas, lugares y duración de cada actividad. (mínimo una hora).</p> <p>Informe Ejecutivo Mensual Personas canalizadas según las rutas integrales de mantenimiento de la salud por ciclo de vida, con su respectivo seguimiento a la atención requerida.</p> <p>Hallazgos obtenidos. Resultados obtenidos cuantitativamente (datos estadísticos con tablas y graficas).</p>	<p>de ejecución, Lugar, población a que esta dirigida, Duración de la actividad (mínimo una hora), Objetivo, Justificación, Materiales Necesarios, Estrategia Comunicativa, Metodología, Ejecución de la actividad, Evaluación de la estrategia, referencias bibliográficas, evidencias fotográficas 6 por actividad, firma del profesional).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe tomar evidencia fotográfica (mínimo 20 fotos) medio digital. • Certificado de la actividad emitido por un presidente de la junta de acción comunal. • Planillas de asistencia con enfoque diferencial totalmente diligenciada. • Evaluación de la actividad.
--	--	--	---	--



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 6 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
--------------	---------------------	------------------------	---------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

				<ul style="list-style-type: none"> • Presentar mensualmente consolidado de personas educadas.
<p>Desarrollar cinco (5) actividades donde se desarrollen dentro de la semana conmemorativa del DIA MUNDIAL DE LA HIPERTENSION con día central el 17 de mayo</p>	30	5	<p>Planificación y Coordinación: Designar un profesional de nutrición para el desarrollo de las actividades. Establecer un cronograma.</p> <p>Actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La actividad debe desarrollarse con material pedagógico dentro del 25 a 29 mayo. Puede utilizar charlas o talleres educativos, programa radial, facebook like, anuncios informativos en redes sociales, stand, espacios para el bienestar. <p>Soportes: Soporte de invitación, anuncios, avisos publicitarios, etc.</p> <p>Cronograma de Actividades: Detalle de fechas, horas, lugares y duración de cada actividad. (mínimo una hora).</p>	<p>CRITERIOS Y SOPORTES DE EJECUCION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe realizarse previa convocatoria anunciado la jornada fecha y hora. • Se debe garantizar con anticipación la organización necesaria para llevar a cabo la actividad programada. • Ficha técnica (Actividad, Fecha de ejecución, Lugar, población a que esta dirigida, Duración de la actividad (mínimo una hora), Objetivo, Justificación, Materiales Necesarios, Estrategia Comunicativa, Metodología, Ejecución de la actividad, Evaluación de la estrategia, referencias



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 7 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
--------------	---------------------	------------------------	---------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

			<p>Informe Ejecutivo Mensual Personas canalizadas según las rutas integrales de mantenimiento de la salud por ciclo de vida, con su respectivo seguimiento a la atención requerida. Hallazgos obtenidos. Resultados obtenidos cuantitativamente (datos estadísticos con tablas y graficas).</p>	<p>bibliográficas, evidencias fotográficas 6 por actividad, firma del profesional).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe tomar evidencia fotográfica (mínimo 20 fotos) medio digital. • Certificado de la actividad emitido por un presidente de la junta de acción comunal. • Planillas de asistencia con enfoque diferencial totalmente diligenciada. • Evaluación de la actividad. • Presentar mensualmente consolidado de personas educadas.
<p>Desarrollar cinco (5) actividades donde se desarrollen dentro de la semana conmemorativa del DIA MUNDIAL DE LA NUTRICION con día central el 28 de mayo</p>	30	5	<p>Planificación y Coordinación: Designar un profesional de nutrición para el desarrollo de las actividades. Establecer un cronograma.</p> <p>Actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación con programas de transferencia monetaria, modalidad familiar, 	<p>CRITERIOS Y SOPORTES DE EJECUCION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe realizarse previa convocatoria anunciado la jornada fecha y hora. • Se debe garantizar con anticipación la organización necesaria para llevar a cabo la



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 8 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
--------------	---------------------	------------------------	---------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

			<p>secretaria de salud, comisaria de familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> La actividad debe desarrollarse con material pedagógico. Puede utilizar movilizaciones, charlas o talleres educativos, programa radial, facebook like, anuncios informativos en redes sociales, stand, espacios para el bienestar. <p>Soportes: Soporte de invitación, anuncios, avisos publicitarios, etc.</p> <p>Cronograma de Actividades: Detalle de fechas, horas y duración de cada actividad. (mínimo una hora).</p> <p>Informe Ejecutivo Mensual Personas canalizadas según las rutas integrales de mantenimiento de la salud por ciclo de vida, con su respectivo seguimiento a la atención requerida. Hallazgos obtenidos.</p>	<p>actividad programada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica (Actividad, Fecha de ejecución, Lugar, población a que está dirigida, Duración de la actividad (mínimo una hora), Objetivo, Justificación, Materiales Necesarios, Estrategia Comunicativa, Metodología, Ejecución de la actividad, Evaluación de la estrategia, referencias bibliográficas, evidencias fotográficas 6 por actividad, firma del profesional). Debe tomar evidencia fotográfica (mínimo 20 fotos) medio digital. Certificado de la actividad emitido por un presidente de la junta de acción comunal. Planillas de asistencia con enfoque diferencial
--	--	--	---	---



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 9 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

			Resultados obtenidos cuantitativamente (datos estadísticos con tablas y graficas).	totalmente diligenciada. <ul style="list-style-type: none">• Evaluación de la actividad.• Presentar mensualmente consolidado de personas educadas.
--	--	--	--	---

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1) El CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA CONTRATADAS CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO. 2). Ejecutar las Acciones y Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas 2026 relacionadas en el alcance del objeto del acto contractual. 3). La ejecución de las acciones y actividades de que trata el objeto del presente contrato se desarrollarán de manera eficiente y oportuna de acuerdo al cronograma estipulado en la propuesta, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera, y cumpliendo los requisitos técnicos exigidos tanto por el Municipio como por la E.S.E. 4). El contratista deberá entregar los informes de ejecución de las Acciones y Actividades descritas en el alcance del objeto en el momento en que sean requeridos tanto por la gerencia de la E.S.E. como por la Secretaria de Salud del Municipio, con evidencia de lo realizado. 5). Velar por el diligenciamiento completo de los formatos y las evidencias que sirvan de prueba de la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, procurando siempre porque cada una de las actividades ejecutadas sean ampliamente divulgadas y gocen de objetivos social. 6). Efectuar las demás actividades que le sean requeridas, siempre que sean acordes al objeto contractual. 7). Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos y la presentación de soportes de pago de la misma, durante el período de ejecución del contrato. 8). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 9). Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. por conducto de la supervisión.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.****MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por las normas del derecho privado, sin



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 10 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

perjuicio de la facultad de incorporar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia con lo anterior, la actividad contractual de la E.S.E. Coromoro – Santander se encuentra regulada por la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como por el Acuerdo No. 008 de 2024, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto Contractual de la entidad, y el Acuerdo No. 009 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación.

El Manual de Contratación establece en su artículo 27 las modalidades de selección de contratistas; en su artículo 30 los contratos que pueden celebrarse en ejercicio de la autonomía de la voluntad; y en su artículo 56 la contratación según la naturaleza u objeto del contrato.

El artículo 56.1 del citado Manual dispone que la Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales, actividad de naturaleza intelectual que requiere formación académica específica y que no puede ser desarrollada con personal de planta o que, existiendo, no resulta suficiente para atender las necesidades institucionales.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y lo previsto en el artículo 56.1 del Acuerdo No. 009 de 2024, la modalidad de selección procedente corresponde a la Contratación Directa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La E.S.E. Coromoro – Santander ha estimado el valor del presente contrato en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 009 de 2024, la estimación del valor contractual se realizó teniendo en cuenta:

- La naturaleza del objeto contractual y su carácter profesional.
- El nivel de formación académica requerido para la ejecución del objeto.
- Los honorarios reconocidos históricamente por la E.S.E. Coromoro – Santander para contratos de similar objeto.
- El plazo de ejecución previsto.
- Las condiciones presupuestales de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente.



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 11 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

El valor estimado comprende los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para la vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato, equivalente a **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, los cuales serán cancelados en un **único pago al finalizar la ejecución del contrato**, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de ejecución de las actividades desarrolladas, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato, así como de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESTUDIO DEL MERCADO.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

El servicio profesional requerido corresponde a una actividad de naturaleza intelectual que no cuenta con tarifas oficiales, catálogo de precios estandarizado ni regulación tarifaria específica en el sector público o privado, por lo que su valor depende de factores como la formación profesional exigida, el nivel de responsabilidad, la complejidad de las actividades y el tiempo de dedicación requerido.

Para la estimación del valor del presente contrato, la E.S.E. Coromoro – Santander tuvo en cuenta:

1. Los valores históricamente reconocidos por la entidad en contratos anteriores de prestación de servicios profesionales de naturaleza similar.
2. Las condiciones del servicio requerido, el nivel de formación académica exigido y las actividades que comprende el objeto contractual.
3. La práctica del mercado local y regional para servicios profesionales comparables en entidades públicas de nivel municipal.
4. El plazo de ejecución previsto para el desarrollo de las actividades contractuales.

En atención a lo anterior, el valor estimado del contrato se considera acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales, sin que sea procedente la obtención de múltiples ofertas, dado que la modalidad aplicable corresponde a contratación directa conforme al Manual de Contratación vigente.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, garantice el adecuado cumplimiento del objeto contractual y resulte conveniente para la entidad.

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere la recepción de múltiples ofertas ni la realización de convocatoria pública. En consecuencia, la E.S.E. Coromoro – Santander podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias propuestas.

La propuesta más favorable para la entidad será aquella que, ajustándose al presupuesto oficial estimado, cumpla con los requisitos mínimos exigidos y garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.

Una vez analizada la propuesta presentada y realizada la verificación jurídica y económica correspondiente, la entidad determinará la viabilidad de la contratación.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y FORMACIÓN DEL CONTRATISTA**A. IDONEIDAD**

PERSONA NATURAL: Profesional en nutrición, titulado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con tarjeta profesional vigente, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la E.S.E. Coromoro – Santander.

B. EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de actividades similares al objeto contractual.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

No.	DOCUMENTO Y/O REQUISITO
1	Formato Oferta - Propuesta económica
2	Formato anticorrupción
3	Copia de Cédula de Ciudadanía



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 13 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

4	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
5	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
6	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
7	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional
8	Idoneidad (título Bachiller, profesional, técnico o tecnológico, otorgado por ente universitario reconocido en la Nación y/o certificados de estudio requeridos) O (Documento que acredite actividad comercial relacionada con el objeto)
9	Certificado de antecedentes de la profesión vigente
10	Tarjeta profesional (Si aplica)
11	RETHUS (Si aplica)
12	Certificado de antecedentes REDAM
13	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 (Consulta Policía Nacional – NIT Empresa Consultante 804008515-4 ESE COROMORO)
14	Hoja de vida SIGEP con anexos
15	Hoja de vida formato único Función Pública
16	Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019)
17	Constancia de pago o certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior
18	Registro Único Tributario - RUT actualizado (fecha de generación inferior a 90 días)
19	Examen de salud ocupacional para prestación de servicios personales (menor a 3 años)
20	Acreditación de experiencia laboral



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

21 Certificación bancaria (inferior a 1 mes)

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Coromoro – Santander, y atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

No.	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales	Operativo	Media	Alto	Contratista	Supervisión permanente y exigencia de informes periódicos
2	Retrasos en la ejecución de actividades	Operativo	Media	Medio	Contratista	Seguimiento a cronograma y control por supervisor
3	Errores técnicos o deficiente calidad del servicio	Técnico	Baja	Alto	Contratista	Verificación de idoneidad y experiencia previa
4	Modificaciones normativas que afecten la ejecución	Jurídico	Baja	Medio	Entidad	Ajustes contractuales conforme a normatividad vigente
5	Demoras en el trámite presupuestal o pago	Financiero	Baja	Medio	Entidad	Expedición previa de CDP y verificación de requisitos de pago

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 15 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

No se exigirá póliza de garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, el cual no contempla anticipo ni manejo de recursos públicos por parte del contratista.

En atención al valor del contrato, la forma de pago pactada y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías para amparar el presente proceso.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En el contrato que se derive del presente proceso se incluirán cláusulas relativas a la imposición de multas y a la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. Coromoro – Santander y la normatividad aplicable.

Las multas tendrán carácter conminatorio y la cláusula penal se pactará como mecanismo de garantía del cumplimiento contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la E.S.E. Coromoro – Santander o del funcionario que designe la Gerencia, quien ejercerá la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión vigente en la entidad

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E. Coromoro – Santander cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-05009, de fecha 12 mayo de 2026 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)** con cargo al presupuesto de gastos de la respectiva vigencia, imputable al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.08.02 servicios médicos especializados - PIC, destinado a cubrir el valor del presente contrato.

CONCLUSIÓN

Con la elaboración del presente Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia se evidencia la existencia de la necesidad institucional de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA CONTRATADAS CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO**, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la E.S.E. Coromoro – Santander.



E.S.E COROMORO

Un equipo de profesionales, brindando salud a tu familia.

Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 16 de 16	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

En consecuencia, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad que resulte procedente, conforme a lo previsto en el Estatuto Contractual y en el Manual de Contratación vigente de la entidad.


LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO
Profesional Universitario Administrativo.
E.S.E Coromoro

Proyectó: Lidia Consuelo Buitrago Solano. – Profesional Universitario Administrativo
Aprobó: Claudia Nayibe Cáceres Báez – Gerente

